



DIR DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

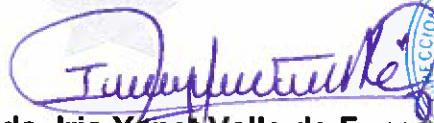
UAIP/OIR/0320/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las diez horas del día tres de octubre dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

Copia de documentos que expresen las razones o justificaciones del porque 867 internas que fueron trasladadas del Centro Penal de Ilopango al Centro de Detención Menor para Mujeres de Izalco entre los días 21 y 25 de marzo del presente año tienen al día de hoy casi SEIS MESES de no recibir visita” .

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: se anexa a esta resolución Memorándum SAJ.1903/2019, en el cual la Subdirección General de Asuntos Jurídicos emite respuesta.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.



Licda. Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de Información Ad-Honorem



IYV/kl



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

MEMORÁNDUM

SAJ.1903/2019

Para: Lic. Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de información.

De: Lic. Carlos Javier Hernandez Pérez.
Subdirector Asuntos Jurídicos Ad-Honorem.

Asunto: Remisión.

Fecha: 25 de septiembre de 2019.



Reciba un cordial saludo y deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

La presente es para responder al memorando bajo referencia UAIP/OIR-0829/2019, en el cual solicitan información sobre la solicitud con número de referencia 0320/2019, en la cual le expreso: Que el traslado fue realizado a finales de marzo del presente año y tanto el Centro de Detención Menor para Mujeres de Izalco como las Internas recién llegadas debían pasar un tiempo de adaptación entre ambas partes, tiempo en el cual el Centro debía reorganizar lo referente a sus protocolos de funcionamiento por la cantidad de internas que ingresaron, posteriormente a esto en el mes de junio se comenzó con las Declaratorias de Estados de Emergencia a nivel Nacional, las cuales fueron gradualmente levantadas por la Dirección General; en el presente mes se ha iniciado escalonadamente las visitas a los Centro Penitenciarios, y aquellos Centros en los que no han sido habilitadas es en razón que se está revisando la política de seguridad de los centros penitenciarios como su implementación dentro de los mismos, pero de igual manera en forma gradual estas empezaran a habilitarse. Como es de su saber, la información de las Declaratorias de Estados de Emergencia está clasificada como reservada, por lo que no se puede extender documentación alguna, y en cuanto al periodo de adaptación de las internas en el Centro de Detención menor es considerable el tiempo, en razón al número de internas que ingresaron al mismo.

Sin más que agradecer su tiempo su atención.

